

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE HIDALGO

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26/07/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION, A TRAVES DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA "LA SE" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EL ABASTO DE ALIMENTOS ES REALIZADO POR UN SECTOR CUYO DESARROLLO SE HA REZAGADO CON RELACION A OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL PAIS Y PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS.
- II. EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACION, TAMBIEN EXISTEN DEFICIENCIAS, COMO: LA FALTA DE UN SISTEMA DE NORMAS DE CALIDAD DE APLICACION GENERAL; DESARROLLO INSUFICIENTE DE MERCADOS DE ORIGEN; ACENTUADO CENTRALISMO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, Y LA DISPONIBILIDAD LIMITADA DE INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS MERCADOS.
- III. LAS DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURA DE ABASTO Y EN LAS PRACTICAS COMERCIALES OCASIONAN GRAVES PROBLEMAS AL CONJUNTO DE LA ECONOMIA, DEBIDO A QUE:
 - A) LOS PRODUCTORES PARTICIPAN DE MANERA REDUCIDA EN EL VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS;

- B) SE GENERAN PROCESOS INDESEABLES DE TRIANGULACION COMERCIAL, INTERMEDIACION EXCESIVA Y DESPLAZAMIENTO INNECESARIO DE LOS PRODUCTOS;**
- C) LA INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE, PROPICIA QUE LAS PERDIDAS POST-COSECHA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS SEAN ELEVADAS;**
- D) LA DEFICIENTE INFORMACION, GENERA LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES E INESTABILIDAD DE LOS MERCADOS, QUE DESORIENTAN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y OCASIONAN MARGENES DE COMERCIALIZACION EXCESIVOS;**

TODO LO ANTERIOR, SE TRADUCE EN PRESIONES INFLACIONARIAS EN LOS ALIMENTOS BASICOS, QUE AFECTAN SERIAMENTE LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACION.

IV. "LA SE", TIENE DIRECTAMENTE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE PROMOVER LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE BIENES, ENTRE ELLOS, LOS PERECEDEROS, LA DE ESTABLECER LA POLITICA DE PRECIOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS DE CONSUMO, ASI COMO LA DE REGULAR, ORIENTAR Y ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

V. "LA SE" CONTINUA REALIZANDO LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SERVICIO NACIONAL DE INFORMACION DE MERCADOS (SNIM), CUYO PROCESO DE EXTINCION Y LIQUIDACION FUE ACORDADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999.**

VI. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO ANTES CITADO, SE FACULTO A LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, HOY SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA DAR CONTINUIDAD A DICHA LABOR, A TRAVES DE LA CREACION DE UN SISTEMA ESTRATEGICO DE INFORMACION DE MERCADOS, DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS (SNIIM).

VII. EL EJECUTIVO FEDERAL DISPUSO, ENTRE OTRAS ACCIONES, LA CONSOLIDACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, A FIN DE QUE SE AMPLIE LA COBERTURA DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONA A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES, LO CUAL PERMITIRA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES. ENTRE SUS OBJETIVOS DESTACAN, EL ESTABLECIMIENTO DE FLUJOS DE INFORMACION PERMANENTES Y ACTUALIZADOS SOBRE PRECIOS, VARIEDADES, ORIGENES, CALIDADES, EXISTENCIAS Y VOLUMENES DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS; INFORMAR SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y EVOLUCION DE LOS MERCADOS DE DICHOS PRODUCTOS Y PROMOVER LA ADECUADA DIFUSION EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS FASES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE ABASTO EN NUESTRO PAIS.

VIII. DENTRO DEL MARCO DE LAS POLITICAS DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE DARA IMPULSO PERMANENTE A LAS ACCIONES DE DESARROLLO RURAL, LAS CUALES SE ORIENTARAN A PROPORCIONAR LOS INSTRUMENTOS PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, ASI COMO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ABASTO Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS.

EN ESTE SENTIDO EL ESTADO CONSIDERA A LA INFORMACION DE MERCADOS COMO INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LA ENTIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES INTERES DE LAS PARTES CONTINUAR CON EL ESFUERZO DEL SECTOR PUBLICO EN LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN ESTA MATERIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SE":

1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 34 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.

2. QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999, LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, HOY SECRETARIA DE ECONOMIA, TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
3. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE REGULAN SU ACTUACION, ES DE SU INTERES AMPLIAR LA COBERTURA DE LA INFORMACION DE MERCADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS CENTROS MAYORISTAS MAS IMPORTANTES.
4. QUE EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, SECRETARIO DE ECONOMIA, Y LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4 Y 6 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
5. EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, EN COORDINACION CON EL LIC. CONRADO SANDOVAL ARZAGA, DELEGADO FEDERAL DE ESTA DEPENDENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SERAN LOS RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN ALFONSO REYES NUMERO 30, COLONIA CONDESA, CODIGO POSTAL 06140, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
7. ASIMISMO, MANIFIESTA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL DE LA DELEGACION FEDERAL DE ESTA SECRETARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN ALLENDE NUMERO 603, SEGUNDO Y TERCER PISOS, COLONIA CENTRO, PACHUCA, HGO.

II. DE "EL ESTADO":

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.

2. QUE SEGUN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO RECAE EN EL GOBERNADOR DEL ESTADO.
3. QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO AL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
4. QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ASI COMO POR LO PREVISTO EN EL ARTICULO 28 FRACCIONES I, III, VIII, XIX Y XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA SUSCRIBIR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
5. QUE TIENE INTERES EN LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.
6. QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN EL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 28 FRACCIONES I, III, VIII, XIX Y XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
7. QUE EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SECTORIAL SERA EL RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCIONES I, III, VIII, XIX Y XXXVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA PLAZA JUAREZ SIN NUMERO, CUARTO PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

III. DE LAS PARTES:

1. QUE ES DE SU INTERES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION.

2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN Y RESPONSABILIZAN, DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE ORIENTAR A PRODUCTORES, COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y CONSUMIDORES DEL ESTADO, SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS MERCADOS.

SEGUNDA.- "EL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD DE CONVOCATORIA, CONCERTAR LAS ACCIONES NECESARIAS ENTRE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD.
- II. CORRESPONSABILIZARSE DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD, EL CUAL SE ESTRUCTURARA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DEL MERCADO Y LAS NECESIDADES QUE EL GOBIERNO CONSIDERE PRIORITARIAS.
- III. HABILITAR UNA OFICINA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y OPERACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, DOS LINEAS TELEFONICAS, UNA PARA EL ENLACE A INTERNET Y OTRA PARA LA COMUNICACION NORMAL Y EL FAX, ASI COMO, UNA CUENTA DE INTERNET, EL MOBILIARIO Y SUMINISTROS DE OFICINA Y PARA EL EQUIPO DE COMPUTO QUE SE REQUIERAN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- IV. LA OFICINA ANTES CITADA, TENDRA SU DOMICILIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SECTORIAL, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CARRETERA MEXICO-PACHUCA KILOMETRO 93.5, CENTRO MINERO, COLONIA VENTA PRIETA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA, HIDALGO.

- V. DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN FORMA PERMANENTE, QUIEN SERA RESPONSABLE DE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS EN LA ENTIDAD.
- VI. DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENCUESTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y DIFUSION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS.
- VII. PARA INICIAR LAS OPERACIONES, DESIGNARA COMO MINIMO UN ANALISTA ENCUESTADOR POR CADA UNO DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS QUE SE ESTABLEZCAN (EN HORTIFRUTICOLAS, PECUARIOS, PESQUEROS, GRANOS Y SEMILLAS).
- VIII. CUBRIR LAS NECESIDADES DE VEHICULOS Y LOS GASTOS PARA SU MANTENIMIENTO, O EL MEDIO DE TRANSPORTE IDONEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- IX. PODRA OTORGAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES APOYOS, ESTIMULOS O COMPENSACIONES ESPECIALES AL PERSONAL ASIGNADO AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- X. CITAR A "LA SE" COMO FUENTE DE TODA LA INFORMACION QUE ESTA PROPORCIONE.

TERCERA.- "LA SE" SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR DIAGNOSTICOS DE OPERACION EN LOS CENTROS DE ACOPIO, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACION AL MAYOREO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS, DONDE SE CONSIDERE CONVENIENTE LA INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS CORRESPONDIENTES.
- II. INSTALAR UNA COMPUTADORA CON FAX MODEM, IMPRESORA, Y EL SOPORTE INFORMATICO (SOFTWARE) PARA LA CAPTURA, PROCESAMIENTO, TRANSMISION Y DIFUSION DE LA INFORMACION Y LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DEL ESTADO AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS.
- III. ASESORAR A LOS ENCUESTADORES EN LA METODOLOGIA PARA CAPTAR Y PROCESAR LA INFORMACION, ASI COMO, PARA LA DIFUSION DE LA MISMA.

- IV.** CAPTAR, PROCESAR Y DIFUNDIR DIARIAMENTE LA INFORMACION COMERCIAL RELEVANTE, GENERADA EN LOS DIVERSOS MERCADOS DE ORIGEN Y DESTINO CUBIERTOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, EFECTUAR LOS ANALISIS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES PARA ORIENTAR DE MANERA MAS ADECUADA LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, INDUSTRIALIZACION Y CONSUMO.
- V.** PROPORCIONAR A "EL ESTADO" INFORMACION SOBRE PRECIOS AL MAYOREO, VARIETADES, VOLUMENES, CALIDADES, ORIGENES Y PRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y PESQUEROS DE LOS CENTROS EN QUE OPERE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION E INTEGRACION DE MERCADOS, ASI COMO, LA INFORMACION QUE GENERE DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES.

CUARTA.- PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR UN ADDENDUM, ANEXO DE EJECUCION O CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO, QUE SE DERIVE DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL SE DETALLE CON PRECISION LA REALIZACION DE LAS ACCIONES QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO EN FORMA CONCRETA.

QUINTA.- LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DE "LA SE", AL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AL COMERCIO INTERIOR, LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO Y AL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO LIC. CONRADO SANDOVAL ARZAGA, Y POR "EL ESTADO" AL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SECTORIAL.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARA BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUIEN LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERA A LA CONTRAPARTE COMO PATRON SUSTITUTO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRA RELACION ALGUNA DE CARACTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

OCTAVA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO DIRIGIDA A LA OTRA PARTE CON SESENTA DIAS HABLES DE ANTICIPACION.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, Y PARA ESE EFECTO DEBERA FUNDARSE Y MOTIVARSE DEBIDAMENTE ESA CIRCUNSTANCIA, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES, LAS CUALES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- ESTE CONVENIO DE COORDINACION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINION EN LA INTERPRETACION, FORMALIZACION O CUMPLIMIENTO, SERA RESUELTA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTROVERSIASUBSISTA, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

Leído el presente Convenio, y enteradas las partes de las responsabilidades que contraen, lo firman en cuatro tantos en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el día 19 de abril de 2002.- Por la SE: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Comercio Interior, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Manuel Angel Núñez Soto.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Alberto Meléndez Apodaca.-** Rúbrica.- Los Responsables del Cumplimiento y Seguimiento del Convenio:

Por la SE: el Director General de Fomento al Comercio Interior, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Hidalgo, **Conrado Sandoval Arzaga.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Subsecretario de Desarrollo Económico Sectorial, **Jalim Bulos Kuri.-** Rúbrica.